



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA BIBLIOTECA POPULAR JUAN BENIGAR y MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

- - - La Municipalidad de Aluminé, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” representada en este acto por su Intendente, Lic. Andrés Gabriel MÉNDEZ DNI N° 21.956.982, y entre La BIBLIOTECA POPULAR JUAN BENIGAR, representada en este acto por su Presidente Dña. HORST Liliana Mercedes DNI N° 10.557.560, se acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El objeto del presente convenio, es brindar un marco formal a las diversas iniciativas conjuntas de cooperación y asistencia recíproca que se proponen promover e impulsar a la Biblioteca Popular Juan Benigar para el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento local, y “LA MUNICIPALIDAD” en contar con un espacio físico destinado al desarrollo de actividades inherentes a la dimensión social, cultural y deportiva, y todo tipo de acciones tendientes al fortalecimiento institucional de ambas.-----

SEGUNDA: En mérito de lo expresado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a desarrollar en otras las siguientes acciones: -----

TERCERA: “LA BIBLIOTECA POPULAR JUAN BENIGAR” cederá a la Municipalidad de Aluminé el SALON DE USOS MÚLTIPLES en concepto de préstamo para desarrollar y llevar a cabo actividades recreativas, educativas y culturales en beneficio a la comunidad local.-----

CUARTA: “La MUNICIPALIDAD” se compromete a abonar el pago mensual del uso de luz y gas, el pago de servicio de Internet, mantenimiento y mejoramiento del predio perteneciente a “LA BIBLIOTECA POPULAR JUAN BENIGAR”.-----

QUINTA: “LA BIBLIOTECA POPULAR JUAN BENIGAR”, acuerda que en el Salón de Usos Múltiples, “LA MUNICIPALIDAD”, podrá utilizar dicho salón para actividades culturales, recreativas y deportivas.-----

SEXTA: “LA MUNICIPALIDAD”, se compromete a abonar mensualmente la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) para garantizar el mantenimiento y atención al público de “LA BIBLIOTECA JUAN BENIGAR” de Lunes a Viernes.-----

SEPTIMA: La vigencia del presente convenio se establece desde el día 02 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre del año 2014 inclusive; pudiendo extinguirse a solicitud de una de las partes, previa notificación fehaciente efectuada con no menos de 30 días de anticipación.-----

OCTAVA: En caso de controversia entre las partes por la aplicación o interpretación de este convenio las mismas se comprometen a extremar acciones para su resolución amistosa.-----

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera resultar de la interpretación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén.-----

- - - En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Aluminé a los 02 (dos) días del mes de Enero el año 2014.-----

HORST Liliana Mercedes
DNI N° 10.55-7.560
Presidente Biblioteca Juan Benigar